



Proceso Ejecutivo: 2022-00686

Demandante: Banco Popular Nit 8600077389

Demandado Evertz Vargas Armando C.C 7483115

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo por el apoderado del Demandante: Dr. Juan Carlos Carrillo Orozco, mediante el que solicita el emplazamiento del demandado, por cuanto la empresa de mensajería le expidió certificación manifestando que la dirección no existe, manifestando que desconoce otra dirección.

Barranquilla, agosto 17 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso Ejecutivo: 2022-00686

Demandante: Banco Popular Nit 8600077389

Demandado Evertz Vargas Armando C.C 7483115

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -**

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento del demandado EVERTZ VARGAS ARMANDO C.C7483115 mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.

SEGUNDO: Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

TERCERO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24814e9a88960252899bc021fb2cda8b66011d27ef967ebd3d649d58cbffe783**

Documento generado en 17/08/2023 01:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>